

FECHA: 29/08/2022  
EXPEDIENTE Nº: 11539/2020  
ID TÍTULO: 4317778

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Gestión Deportiva por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad Empresa y Comunicación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La estructura de la memoria no está adaptada al Real Decreto 822/2021, pero las modificaciones planteadas no entran en contradicción con lo indicado en dicho Real Decreto.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:



Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4, 5.1, 5.5 y 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 2, 4.4, 5.1, 5.5, 6.1 y 7), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación. PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). SEGUNDO- Dentro del apartado "4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión": se solicita ampliar el acceso con complementos de formación al máster y se actualiza el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). En relación con la ampliación de acceso solicitada, se incluyen tres nuevos complementos formativos y la información correspondiente a estos complementos (denominación, nº ECTS, resultados de aprendizaje, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación). Además, se incluye un texto explicativo en el apartado señalando que, siguiendo lo indicado el artículo 18.5. del RD 822/2021, de 28 de septiembre, el número máximo de créditos de complementos formativos a cursar por el estudiante para acceder al máster es de 12 créditos ECTS, es decir, no se supera el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título (4.6). TERCERO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). CUARTO- Cambios en el criterio "Personal Académico" para actualizarlo a los criterios actuales de UNIR (6.1 y 6.2). QUINTO- Cambios en el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la Universidad (7).

## 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

### Descripción del cambio:

Inclusión de un nuevo PDF en el apartado con la presente solicitud de modificación, precediendo al anterior proceso de modificación y a las alegaciones a la solicitud de verificación del máster y al apartado de justificación modificado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el



artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

#### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se incluyen en el acceso con complementos de formación al máster a los siguientes perfiles: 1) egresados con titulaciones de la anterior ordenación académica de Maestro con la Especialidad de Educación Física, cursando complementos formativos; 2) egresados con titulaciones en Grado en Educación Primaria con la Mención en Educación Física, cursando complementos formativos; 3) egresados con titulaciones afines a Empresa y Economía, tales como Turismo, Finanzas y Contabilidad, cursando complementos formativos (en la memoria verificada ya se contemplaba el acceso para titulados en Administración y Dirección de Empresas cursando complementos formativos, lo que se solicita es ampliar este acceso por complementos a titulaciones de este área con una carga de créditos suficiente en Administración y Dirección de Empresas según consta en la solicitud enviada). En consecuencia, se modifica la información del punto 4.2.2. Complementos de formación, en relación con la ampliación de acceso solicitada, indicando los complementos formativos a cursar en función de la titulación presentada para el acceso. Se actualiza el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se actualiza la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

#### 4.6 - Complementos formativos



#### Descripción del cambio:

En relación con la ampliación de acceso solicitada, se incluyen tres nuevos complementos formativos en el máster: "Sociología y Deontología en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (4 ECTS)"; "Equipamientos e Instalaciones Deportivas y Diseño de Servicios Deportivos - Turísticos (4 ECTS)"; "Organización del Deporte, Intervención Administrativa y su Legislación (4 ECTS)". Se incluye en el apartado la información correspondiente a estos complementos (denominación, nº ECTS, resultados de aprendizaje, contenidos, actividades formativas y sistemas de evaluación). Además, se incluye un texto explicativo en el apartado señalando que, siguiendo lo indicado el artículo 18.5. del RD 822/2021, de 28 de septiembre, el número máximo de créditos de complementos formativos a cursar por el estudiante para acceder al máster es de 12 créditos ECTS, es decir, no se supera el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

##### Descripción del cambio:

Se modifica el PDF del apartado para actualizar el epígrafe de "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida". Además, se modifica la definición del sistema de evaluación del examen final. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

##### Descripción del cambio:

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.



## 6.1 - Profesorado

### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizar la información a la metodología seguida actualmente por UNIR: se actualizan las referencias normativas del apartado; se incluye el punto 6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

## 6.2 - Otros recursos humanos

### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado: se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla; se incluye el punto 6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual.

## 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

### Descripción del cambio:

Se revisa la información del PDF del apartado para actualizarlo (apartados: "Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación", "Campus virtual", "Dotación de infraestructuras investigadoras" y "Previsión y adquisición de recursos materiales y servicios necesarios"). Además, dentro del punto 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación en el apartado 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye información sobre el seguimiento y personal que va a participar en los actos de evaluación (de manera síncrona o asíncrona). Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.



Madrid, a 29/08/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

